



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Proceso: EJECUTIVO.

Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

Demandado: ALEXANDER MENDOZA ISADA.

RAD. 20001-31-03-002-2019-00211-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. – Valledupar, Noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021).-

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, consistente en que se dé por terminado el presente proceso y se levanten las medidas cautelares decretadas, por haber existido pago total de la obligación por parte del demandado, por lo que una vez revisado el proceso y al ser procedente lo solicitado por la actora, esta agencia judicial accederá a decretar la terminación del mismo y en consecuencia se ordenara el levantamiento de las medidas cautelares.

En vista de que el presente proceso se encuentra suspendido, el suscrito, procederá a su reanudación y en consecuencia se accederá a la petición de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Reanúdese el presente proceso, por lo que en consecuencia,
2. Declarar terminado el presente proceso por haber existido pago total de la obligación por la parte demandada, de acuerdo a lo anotado en la parte motiva del presente proveído.
3. Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. En caso de existir embargo de remanente, póngase a disposición la medida de quien la haya solicitado. Líbrese los oficios respectivos.
4. Ordénese el desglose y posterior entrega la parte demandada de los títulos que sirvieron como base de la presente ejecución y fueron objeto de mandamiento de pago, obrantes dentro del proceso.
5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ